

En este acto se requiere a la parte actora para que aporte nuevo domicilio de LOPEZ TWQICE TRANSPORTE SL, manifestando que solo conoce el domicilio aportado en la demanda, solicitando en que se le cite por el BOP.

Con lo cual se da por terminada la presente, que leída y hallada conforme, la firma el compareciente en prueba de quedar citado, conmigo la Letrada de la Administración de Justicia, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado LOPEZ TWQICE TRANSPORTE SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 21 de enero de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

34W-511

## AYUNTAMIENTOS

### SEVILLA

La Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2020, a propuesta del Sr. Delegado de Gobernación y Fiestas Mayores, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar las siguientes rectificaciones al calendario de descanso obligatorio para la prestación del Servicio de auto taxi en el Municipio de Sevilla que fue aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en sesión extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2019:

— El día 10 de julio la letra que debe estar de descanso es la A.

— Excepto enero, febrero, julio y agosto, la letra que descansa los viernes podrá trabajar el sábado a partir de las 14.00 horas. Asimismo, la letra que descansa el lunes podrá trabajar el domingo a partir de las 14.00 horas.

— Corregir error tipográfico en el mes de octubre donde aparece el martes día 12, debiendo aparecer como martes día 13, lo que lleva consigo que se modifique la numeración desde ese día hasta el 31 de dicho mes.

Segundo.— Aprobar el calendario de descanso obligatorio para la prestación del Servicio de auto taxi con las rectificaciones propuestas, que figura unido al presente acuerdo como anexo, y que regirá durante el año 2020.

Tercero.— Facultar al Presidente del Instituto del Taxi, para que modifique, puntualmente, el calendario de descanso en situaciones extraordinarias o de necesidad por razones de interés general.

Cuarto.— Dar cuenta al Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, en la primera sesión que celebre, una vez constituido, del presente acuerdo.

Sevilla a 20 de enero de 2020.—La Jefa de Servicio del Instituto del Taxi, Beatriz Salas Cuquerella.

#### CALENDARIO DE DESCANSO OBLIGATORIO PARA EL AÑO 2020 (ANEXO)

ENERO							FEBRERO							MARZO							ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
		1	2A	3B	BD	AC						BD	AC							AC			1E	2F	3A	AC	BDF
6	7D	8A	9B	10C	AC	BD	3C	4D	5A	6B	7C	AC	BD	2C	3D	4A	5B	6C	AC	BD	6D	7E	8F	9A	10B	BD	ACE
12D	14A	15B	16C	17D	BD	AC	10D	11A	12B	13C	14D	BD	AC	9D	10A	11B	12C	13D	BD	AC	13E	14F	15A	16B	17C	CE	BDF
20A	21B	22C	23D	24A	AC	BD	17A	18B	19C	20D	21A	AC	BD	16A	17B	18C	19D	20A	AC	BD	20F	21A	22B	23C	24D	DF	ACE
27B	28C	29D	30A	31B			24B	25C	26D	27A	BC	BD	23B	24C	25D	26A	27B	BD	AC	27A	28B	29C	30D				
														30C	31D												

  

MAYO							JUNIO							JULIO							AGOSTO							
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	
				1E	E	BDF	1F	2A	3B	4C	5D	DF	ACE			1B	2C	3D	BD	AC							BDF	BDF
4B	5C	6D	7E	8F	FB	ACE	8A	9B	10C	BD	12E	EA	BDF	6A	7B	8C	9D	10A	AC	BD	BDF	BDF	BDF	BDF	BDF	BDF	BDF	BDF
11C	12D	13E	14F	15A	AC	BDF	15B	16C	17D	18E	19F	FB	ACE	13B	14C	15D	16A	17B	BD	AC	BDF	BDF	BDF	BDF	BDF	BDF	BDF	BDF
18D	19E	20F	21A	22B	BD	ACE	22C	23D	24E	25F	26A	AC	BDF	20C	21D	22A	23B	24C	AC	BD	ACE	ACE	ACE	ACE	ACE	ACE	ACE	ACE
25E	26F	27A	28B	29C	CE	BDF	29D	30E						27D	28A	29B	30C	31D			ACE	ACE	ACE	ACE	ACE	ACE	ACE	ACE
ACE																												

  

SEPTIEMBRE							OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE								
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D		
		1C	2D	3A	4B	BD	AC				1A	2B	BD	AC							AC			1D	2E	3F	4A	AC	BDF
7C	8D	9A	10B	11C	AC	BD	5C	6D	7A	8B	9C	AC	BD	DC	3D	4A	5B	6C	AC	BD	ED	CE	9F	10A	11B	BD	ACE		
14D	15A	16B	17C	18D	BD	AC	CD	13A	14B	15C	16D	BD	AC	9D	10A	11B	12C	13D	BD	AC	14E	15F	16A	17B	18C	CE	BDF		
21A	22B	23C	24D	25A	AC	BD	19A	20B	21C	22D	23A	AC	BD	16A	17B	18C	19D	20A	AC	BD	21F	22A	23B	24C	25	DF	ACE		
28B	29C	30D					26E	27C	28D	29A	30B	BD	23B	24C	25D	26A	27B	BD	AC	28A	29B	30C	31D						
														30C															

- Los días marcados en este color tienen aplicado el calendario de 4 letras (Los meses de enero, febrero, marzo, julio, septiembre octubre y noviembre).
- Los días marcados en blanco tienen aplicado el calendario de 6 letras.

\* Los periodos obligatorios de descanso serán de 17 horas y estarán comprendidos desde las 7.00 h. hasta las 24:00 h., excepto agosto, que serán de 24 horas los días de periodo vacacional.

\* Desde el día 25 de abril hasta el 3 de mayo (ambos inclusive) (Feria) puede salir a trabajar toda la flota desde las 14:00 h. hasta las 8:00 h del día siguiente

\* Los días de Sábado de Pasión, Domingo de Ramos, Sábado Santo, Domingo de Resurrección, 24 y 31 de diciembre

\* Excepto los meses de enero, febrero, julio y agosto, la letra que descansa los viernes podrá trabajar el sábado a partir de las 14:00 h. Asimismo, la letra que descansa el lunes podrá trabajar el domingo a partir de las 14:00 horas

\* El reparto de las letras E y F para las semanas donde se trabaja con 4 letras se dividirán en las cuatro letras restantes (AC, BD), las cuales llevarán una pegatina al lado de la letra original y sin taparla, indicando dicha pegatina la letra con la cual debe descansar

Letra E, con L.M. terminada en par, descansará cuando descansa la letra A.

Letra F, con L.M. terminada en par, descansará cuando descansa la letra B.

Letra E, con L.M. terminada en impar, descansará cuando descansa la letra C.

Letra F, con L.M. terminada en impar, descansará cuando descansa la letra D. podrá trabajar toda la flota a partir de las 14:00 h.

El Presidente del Instituto del Taxi

6W-405